

## ANAVE - Circular de Régimen Interior

Madrid, 2 de marzo de 2018  
Economía, Financiación y Fiscalidad 01/2018/ES

### **Asunto: Pagos fraccionados del Impuesto de Sociedades – Proyecto de modificación de la Ley del REF de Canarias.**

Muy Sres. nuestros:

Como les hemos venido informando, se encuentra actualmente en trámite en las Cortes el Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Entre las enmiendas que ANAVE ha venido solicitando figuraba una modificación a la Ley del Impuesto de Sociedades que, desde finales de 2016, establece que las empresas (también las navieras) deberán calcular sus pagos fraccionados directamente sobre el resultado contable, sin contar con la bonificación o el cálculo especial de la base imponible (*tonnage tax*), que no serán practicados hasta la liquidación final del impuesto. Esto resulta de aplicación a las empresas cuya cifra de negocio en los 12 meses anteriores a la fecha en la que se inicie el periodo impositivo, sea al menos 10 millones de euros.

Les informamos que, en el día de ayer, se han publicado las enmiendas al articulado entre las que figura (enmienda 60) una del grupo parlamentario mixto (presentada por los diputados canarios Ana María Oramas y Pedro Quevedo), que adapta *“la cuantía de los pagos fraccionados a la tributación de las entidades inscritas en el régimen especial del Registro de buques y del régimen especial en función del tonelaje en el impuesto sobre sociedades”*.

Ello afecta muy especialmente a las empresas:

- Con buques inscritos en el Registro Especial de Canarias (REC) o
- Que tributen en régimen de *Tonnage Tax*

que actualmente deben hacer los pagos fraccionados sin tener en cuenta la bonificación del REC o el anterior régimen especial, adelantos que no son reembolsados hasta más de un año después.

Entendemos que la introducción de esta enmienda es el primer resultado tangible de la Jornada sobre el Registro Especial de Canarias celebrada en Tenerife el pasado 30 de noviembre.

Les mantendremos informados de la tramitación de este proyecto de Ley, en la que tiene "competencia legislativa plena" la Comisión de Hacienda y Función Pública, lo que en principio permite que sea aprobado por dicha Comisión sin requerir deliberación ulterior del Pleno del Congreso y se remitiría directamente al Senado, que contaría con un plazo de dos meses para su tramitación.

Muy cordialmente,

Manuel Carlier  
Director General

-----<<<

salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

**Confidentiality:** *The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.*

**Advertencia de seguridad:** Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

**Security warning:** *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>>-----